

RESOLUCIÓN N° 000833

(18 SET. 2020)

Por medio de la cual se establece el horario de los turnos de trabajo de Dirección Seccional de Aduanas de Cali

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 39 del Decreto 4048 de octubre 22 del 2008, numeral 11 del Artículo 11 de la Resolución 0014 de noviembre 04 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La jornada laboral en la administración pública comprende el periodo durante el cual los empleados se encuentran a disposición de la administración en desarrollo de las funciones que les corresponde ejercer. Su fijación es de origen legal, no solamente con el fin que el servicio se preste dentro de un determinado espacio, sino para que el empleado disponga de un tiempo razonable para su descanso.

Que el numeral 11 del Artículo 11 de la Resolución No. 0014 de noviembre 04 de 2008, faculta a los Directores Seccionales y Directores Seccionales Delegados, para "Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público".

Que el numeral 2 del Artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala como uno de los deberes de las autoridades en la atención al público, "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio."

Que con la Resolución No. 000773 del 31 de mayo de 2019, la Directora Seccional de Aduanas de Cali, estableció los turnos de trabajo para los funcionarios de los grupos internos de trabajo de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Seccional, quienes prestan servicio 7x24, en 3 turnos, adicionales al turno único de 8:00 h a 17:00 h.

Que con la Resolución No. 000981 del 09 de julio de 2019, la Directora Seccional de Aduanas de Cali, estableció los turnos de trabajo para los funcionarios del grupo informal operativo ubicados en el despacho de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y que desarrollan funciones y acciones de control posterior.

Que con la Resolución No. 001250 del 21 de agosto de 2019, la Directora Seccional de Aduanas de Cali, estableció los turnos de trabajo para los funcionarios de los grupos internos de trabajo de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Seccional, para la División Financiera y Administrativa para los funcionarios con Rol de conductores; y para el grupo informal operativo ubicado en el despacho de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y que desarrollan funciones y acciones de control posterior.

Que con la Resolución No. 001522 del 27 de septiembre de 2019, la Directora Seccional de Aduanas de Cali, modificó la Resolución No. 001250 del 21 de agosto de 2019, a fin de establecer, los turnos de trabajo para los funcionarios de la División Financiera y Administrativa para los funcionarios con Rol de conductores.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se establece el horario de los turnos de trabajo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Con el propósito de asegurar el efectivo cumplimiento de las normas aduaneras, prestar un adecuado y eficiente servicio de facilitación y control a las operaciones y usuarios del comercio exterior, así como ejercer la facultad de control posterior, se considera procedente que, en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, se tenga un horario unificado para los servidores públicos que actúan tanto en el control previo como simultáneo y posterior.

Para los efectos anteriores, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución No. 0001250 del 21 de agosto de 2019 y en su defecto, se establecerán los horarios unificados que se indican en la parte resolutive de este acto administrativo para cada uno de los grupos en ella relacionados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora Seccional de Aduanas de Cali

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución No. 0001250 del 21 de agosto de 2019 y la Resolución No. 001522 del 27 de septiembre de 2019, a partir del 21 de septiembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO 2°: Establecer a partir del 21 de septiembre de 2020, los turnos de trabajo para los servidores públicos que se encuentran ubicados en los Grupos Internos de Trabajo de Exportaciones, Viajeros, Zona Franca y Control Carga y Tránsitos de la División de Gestión de la Operación Aduanera, así como los servidores públicos con rol de conductor ubicado en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, así:

DIVISION GESTION DE OPERACIÓN ADUANERA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO EXPORTACIONES

SALIDA DE MERCANCÍAS

De lunes a viernes:

8:00 h a 17:00 h ó 6:00 h a 15:00 h

La solicitud de servicio por parte de los usuarios, en horario diferente al establecido, estará sujeta a la aprobación del Jefe del GIT Exportaciones, con el visto bueno del Jefe de División de Gestión de la Operación Aduanera, para lo cual deben presentar la solicitud con la debida anticipación para garantizar la programación del mismo, indicando los motivos y el tiempo requerido para el servicio.

ORIGEN

De lunes a viernes Turno Único: 8:00 h a 17:00 h.

Para la entrega de Certificados de Origen, se establecen dos (2) repartos así:

Horario 1:

Solicitudes radicadas en el SIE desde las 12 Meridiano hasta las 12 de la media noche del día anterior, se entregan los Certificados de Origen a las 11:00 AM. del día siguiente.

Horario 2:

Solicitudes radicadas en el SIE desde las 12:01 A.M. hasta las 11:59 A.M. del mismo día, se entregan a las 15:00 h.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se establece el horario de los turnos de trabajo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ZONA FRANCA

ZONA FRANCA DEL CAUCA

De lunes a viernes

Turno Único 07:00 h a 16:00 h.

ZONAS FRANCAS PACIFICO Y PALMASECA

De lunes a viernes

Turno Único 08:00 h a 17:00 h

La solicitud de servicio por parte de los usuarios, en horario diferente al establecido, estará sujeta a la aprobación del Jefe del GIT Zona Franca, con el visto bueno del Jefe de División de Gestión de la Operación Aduanera, para lo cual deben presentar la solicitud con la debida anticipación para garantizar la programación del mismo, indicando los motivos y el tiempo requerido para el servicio

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTROL CARGA Y TRANSITOS

De lunes a domingo

Turno 1: 06:00 h a 14:00 h
Turno 2: 14:00 h a 22:00 h
Turno 3: 22:00 h a 06:00 h

Ó

De lunes a viernes

Turno Único 08:00 h a 17:00 h

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VIAJEROS

De lunes a domingo

Turno 1: 06:00 h a 14:00 h
Turno 2: 14:00 h a 22:00 h
Turno 3: 22:00 h a 06:00 h
Turno 4: 08:00 h a 16:00 h
Turno 5: 16:00 h a 24:00 h

Ó

De lunes a viernes

Turno Único 08:00 h a 17:00 h

ARTICULO 3°: Establecer a partir del 21 de septiembre de 2020, los turnos de trabajo para los servidores públicos con rol de conductor que se encuentran ubicados en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, así:

De lunes a domingo

Turno 1: 04:00 h a 12:00 h
Turno 2: 12:00 h a 20:00 h
Turno 3: 20:00 h a 04:00 h

Continuación de la Resolución por medio de la cual se establece el horario de los turnos de trabajo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Ó

De lunes a viernes

Turno Único 08:00 h a 17:00 h

ARTÍCULO 4°. Establecer a partir del 21 de septiembre de 2020, los turnos de trabajo para funcionarios del grupo informal operativo ubicados en el despacho de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y que desarrollan funciones y acciones de control posterior, así:

De lunes a domingo

Turno 1: 06:00 h a 14:00 h

Turno 2: 14:00 h a 22:00 h

Turno 3: 22:00 h a 06:00 h

Ó

De lunes a viernes

Turno Único 08:00 h a 17:00 h

ARTICULO 5°: La distribución de los funcionarios que laboran en cada uno de los turnos, así como la planeación de estos es responsabilidad de los Jefes de los respectivos grupos internos de trabajo y/o de los Jefes de División.


ARTICULO 6°: Los Jefes de los Grupos Internos de Trabajo, el coordinador informal del grupo operativo y los Jefes de División de Gestión correspondiente serán los responsables de verificar y garantizar el cumplimiento del horario de trabajo que mediante la presente Resolución se establece.

ARTICULO 7°: Enviar copia de la presente Resolución al corresponsal de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, para su publicación en la página web.

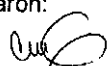
ARTICULO 8°: Enviar copia de la presente Resolución al grupo interno de personal para ser comunicada por el LD a los funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali

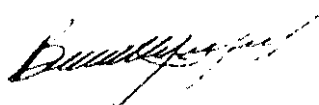
ARTICULO 9°: La presente Resolución, rige a partir del 21 de septiembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARCELA VELASQUEZ ECHEVERRY
Directora Seccional de Aduanas de Cali

Proyectaron:


Carolina Lucia Gonzalez Ruiz
Jefe División de Gestión de la Operación Aduanera(A)
Dirección Seccional de Aduanas de Cali


Betty Saavedra Garcia
Jefe de División de Gestión de Fiscalización (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Cali


Sandra Viviana Gamboa Diaz
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Reviso. Victoria Eugenia Giraldo C. -Git Personal
Claudia Patricia Rodriguez J.- Git Personal
David Fernando Rodriguez Dorado - Despacho

